



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2011

NÚMERO: 15/ 2011

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D ^a . Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D ^a Hortensia Pérez Villareal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a . M ^a Dolores Cortés Vicedo. D ^a . M ^a José Durá Gómez. D. Sergio Mira Jordán. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D ^a . Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	
No asisten	D. Salvador Martínez García.
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día tres de octubre de dos mil once, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE JULIO DE 2011- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil once, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. CONCEJAL D. SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la instrucción del expediente oportuno para la toma de conocimiento del escrito de renuncia a la condición de concejal formulada por D. Salvador Martínez García perteneciente al Grupo Político Els Verds-Esquerra Unida País Valenciá (ELS VERDS-EUPV) presentado el día 14 de septiembre del corriente, registrado de entrada con el número 7130 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación el mismo día.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.-Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. Salvador Martínez García, en su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Novelda integrado en el Grupo Político Els Verds-Esquerra Unida País Valenciá (ELS VERDS-EUPV) presentada el día 14 de septiembre de 2011 y ratificada el mismo día ante la Secretaria General de la Corporación.

SEGUNDO.-Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.

TERCERO.-Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de D. Francisco José Martínez García, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Els Verds-Esquerra Unida País Valenciá (ELS VERDS-EUPV) al figurar como candidato inmediato siguiente por la citada formación política, y habiendo aceptado expresamente la solicitud a ser proclamado electo.

CUARTO.-Notificar de modo fehaciente a D. Francisco José Martínez García, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

QUINTO.- Que copia certificada del presente acuerdo, junto con la renuncia de D. Salvador Martínez García y la aceptación expresa de D. Francisco José Martínez García sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.

3) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dicta-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

das por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de septiembre, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

4) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.

En primer lugar por la Sr. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de 28 de septiembre pasado.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 8 de septiembre de 2011, que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado por Don Francisco José Martínez García, con DNI número 21.463.712-C y con domicilio en Calle Poeta García Lorca, número 7; 5º B de Novelda, por el que formula reclamación al Expediente de Modificación de Créditos 1/2001/Pleno; y,

Atendido que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha ocho de agosto de dos mil once, se aprobó, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General de la Entidad para 2011, número 1/2011/Pleno, que fue expuesto al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el día diecisiete de agosto próximo pasado, para que, durante el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno; y,

Atendido que en fecha dos de septiembre del año en curso y con número de Registro de Entrada 6.777, por Don Francisco José Martínez García, se presenta Escrito de Reclamación al mencionado Expediente de Modificación de Créditos, fundamentándolo, en síntesis, en que en el mismo se contempla la *“eliminación de la partida destinada a cooperación internacional de ayuda al desarrollo”* y, por cuanto estima que en una *“situación como la actual y habiendo numerosos conflictos, sequías y hambrunas extremas en las que están muriendo miles de personas”*, no considera que sea procedente *“la eliminación de una partida económica destinada a aliviar estas situaciones dramáticas”*. Y, por ello, al entender que *“se omite el crédito necesario par el cumplimiento de una obligación ciudadana y municipal de primera necesidad”*, solicita que se admita la *“alegación”* que efectúa y que se rechace la Modificación de Créditos número 1/2011, *“en tanto no se contemple un partida económica significativa destinada a cooperación internacional, priorizando las situaciones y proyectos de atención a las emergencias humanitarias”*. Y,

Visto el informe emitido por el Señor Interventor de Fondos de fecha ocho de septiembre de dos mil once; y,

Considerando que en orden a la importancia que supone la apreciación de la existencia de los requisitos formales que –con carácter general- el Ordenamiento Jurídico exige en todo procedimiento, es necesario, en primer lugar, analizar si tales requisitos concurren en el ejercicio del derecho de formulación de reclamaciones que Don Francisco José Martínez García deduce en el Expediente de aprobación de Modificación de Créditos 1/2011/Pleno, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio de 2011.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tales requisitos son:

- Interposición temporánea, esto es, dentro del plazo previsto legal y/o reglamentariamente establecido al respecto.
- Forma escrita, continente de los extremos que prevé el artículo 70 de la LPAC.
- Legitimación activa, es decir, ostentar la consideración de *interesado*, en este caso, según la concepción que del mismo hace el artículo 170.1 del TRLHL y el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Legitimación objetiva, en el sentido de que las reclamaciones han de limitarse a las materias a que se refiere el artículo 170.2 del TRLHL y 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según establecen, por remisión, el artículo 179 del citado TRLHL y el artículo 42 del mencionado Real Decreto para las Modificaciones de Créditos competencia del Pleno.

De tales requisitos, ha de afirmarse que en este caso concurre, sin discusión alguna, el primero de ellos, pues la reclamación ha sido presentada en día hábil, toda vez que el plazo de quince días precluyó el día tres de septiembre del año en curso y está presentado en el Ayuntamiento de Novelda el día anterior, dos de septiembre.

Y en cuanto al segundo, efectivamente, han sido formuladas por escrito y de éste se deducen con facilidad quién es el que se ha de tener en el mismo por interesado, la persona que lo representa, así como el lugar que se señala para notificaciones; los hechos, razones y petición en que se concreta - con toda claridad- la solicitud; lugar y fecha; firma del solicitante; y, órgano al que se dirige.

Como hemos citado, el artículo 170 del TRLHL (y en semejantes términos el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril) es el marco normativo que determina el ámbito de la legitimación subjetiva y objetiva en cuanto a la formulación de reclamaciones al Presupuesto General de las Entidades Locales (y de sus modificaciones de competencia del Pleno, por remisión del artículo 179 de igual texto legal) durante su período de exposición al público, al establecer (tras la regulación formal que efectúa el artículo 169) que:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

El transcrito precepto establece pues, el marco limitativo tanto de la legitimación activa subjetiva, como de la objetiva o del contenido material en el procedimiento de reclamaciones administrativas al Presupuesto General de una Entidad Local y sus Modificaciones; y, a la vista del mismo, ha de considerarse que el señor Martínez García está legitimado para la formulación de la reclamación interpuesta, por ser habitante del municipio.

Distinta cuestión resulta del análisis de la subsunción de la reclamación a alguno de los supuestos previstos en el transcrito apartado 2 del artículo 170 del TRLHL, y que es objeto del siguiente apartado. Y,

Considerando que el señor Martínez García al fundamentar su reclamación afirma en su escrito que entiende que “*se omite el crédito necesario para el cumplimiento de una obligación ciudadana y municipal de primera necesidad*” de ella se desprende que trata de justificar su oposición en la letra b del apartado 2 del artículo 170 del TRLHL, que determina como causa para entablar la reclamación el *omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

Nada se articula en relación con las letras a y c del mismo apartado y artículo, es decir, que el expediente no se haya *ajustado [en] su elaboración y aprobación a los trámites establecidos* en el TRLHL; o, que sean de *manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Por tanto, ha de centrarse el análisis en la legitimación objetiva que prevé la letra b, de entre las taxativamente enumeradas en el apartado 2 del artículo 19 TRLHL.

Pues bien, para que esta legitimación opere ha de tratarse de la omisión de un crédito que necesariamente haya de consignarse porque sea exigible al Ayuntamiento en virtud de *precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

No basta, pues, que sea una *obligación ciudadana y municipal de primera necesidad*, como considera el reclamante, sino que ha de ser obligatoria porque así lo establezca una norma o derive de título que dé exigibilidad a un tercero frente a la Hacienda Local como, por ejemplo, un contrato vigente.

La consignación de partida presupuestaria con destino a la cooperación internacional en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Novelda, se ha venido realizando desde hace bastantes años, con importes más o menos cercanos al 0'7 % del total de recursos ordinarios previstos en cada uno de ellos. Pero tal previsión crediticia en el Estado de Gastos de los presupuestos de cada ejercicio, no se ha llevado a cabo por imperativo legal, sino por voluntad política de naturaleza discrecional.

La legislación reguladora vigente en materia de cooperación internacional en el ámbito de la Comunidad Valenciana, consiste en la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana (LCDCV); y, con el alcance que la misma prevé en las Comuni-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

dades Autónomas, en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID).

Pues bien, el párrafo segundo del artículo 1.2 de la LCID, viene a establecer *los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones públicas españolas y los sistemas de relación y colaboración entre dichas Administraciones públicas*. Crea, pues, un marco general, al que deben someterse las entidades públicas, si desean aprobar ayudas a la cooperación internacional. Pero su ámbito directamente normativo afecta sólo *al conjunto de actividades que se traducen en transferencias de recursos públicos materiales y humanos que la Administración General del Estado, por sí o en colaboración con entidades privadas, destina a los países en vías de desarrollo directamente o a través de organizaciones multilaterales* (párrafo primero del mismo artículo) .

Por esa capacidad inspiradora de que goza la ley estatal, la Exposición de Motivos de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, afirma que el cuerpo legal valenciano *asume los principios, los objetivos, las prioridades y las directrices básicas recogidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional al desarrollo, y en la Constitución de 1978, que proclama la voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra*.

Pero, en cuanto a su ámbito de aplicación, establece la LCDCV en su artículo 2 que:

1. *Esta Ley es aplicable a todo el territorio de la Comunidad Valenciana.*
2. *Se rigen por esta Ley todas las actuaciones de La Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo.*
3. *Los principios, objetivos y criterios de actuación recogidos en el capítulo I de esta Ley deben informar también las actuaciones, iniciativas y recursos que las diferentes instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Valenciana ponen al servicio de los pueblos estructuralmente empobrecidos.*

Es decir, que las actuaciones de las diferentes instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, se informarán de los principios, objetivos y criterios de la Ley, pero ésta (al igual que la estatal) no les impone obligación legal alguna para que procedan a actuar en materia de cooperación territorial y que, como derivación de esa actuación, consignen o prevean créditos suficientes en sus presupuestos anuales, siendo una opción exclusivamente de voluntad política.

Constatado que el Ayuntamiento de Novelda no tiene obligación legal en consignar partida con destino a la cooperación internacional en sus presupuestos anuales, igualmente podemos afirmar que no existe otro título legítimo que a ello le obligue, pues no consta a esta Intervención Municipal de que haya, al efecto, compromiso exigible alguno respecto al Ayuntamiento de Novelda. Y,

Considerando que la falta de obligación legal o de cualquier otro título, para que el Ayuntamiento de Novelda mantenga en el Presupuesto General consignación crediticia con destino a cooperación territorial que, como hemos visto, es el fundamento material de la reclamación presentada al Expediente de Modificación de Créditos 1/2011/Pleno, por don Francisco José Martínez García; ni concurrir los otros dos motivos de las letras a y d del número 2 del artículo 170 del TRLH, supone que la reclama-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ción adolezca de legitimación objetiva, por lo que no procede su admisión ni, por tanto, entrar al estudio del fondo del asunto.”

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo socialista, explicando los motivos por los que no debería haberse modificado el crédito de partidas relativas a asociaciones o al Tercer Mundo, diciendo que ha sido un error.

El Sr. Sáez, portavoz del grupo popular, dice que no procede debatir otra vez la modificación de créditos sino la admisión o no de la alegación presentada, dice que no se puede volver a recuperar el discurso del pleno anterior y critica la actitud del equipo de gobierno anterior respecto a las ayudas aprobadas a las asociaciones.

El Sr. Martínez Crespo, dice que ha habido una falta de sensibilidad hacia determinados colectivos.

El Sr. Sáez, dice que hay que pagar facturas pendientes del equipo de gobierno anterior y reitera la inadmisión de la alegación en base a un informe técnico.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor, tres abstenciones (U.PYD.), y cinco votos en contra (P.S.O.E.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación presentada por don Francisco José Martínez García, provisto del DNI número 21463712-C, contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 1/2011/Pleno.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos 1/2011/Pleno.

TERCERO.- Publicar edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, en el que conste resumida por capítulos la modificación presupuestaria aprobada definitivamente, para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

CUARTO.- Notificar en legal forma al intensado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Portavoz de UPYD., el Sr. Esteve López presentó las siguientes Mociones:

PRIMERA: DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN REAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA TRANSPARENCIA



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

“En el pasado pleno del 5 de septiembre UPyD presentó una moción por la transparencia, con 19 propuestas que a nuestro entender son necesarias y urgentes, pero que Vds. no consideraron apoyar.

Del mismo modo poco antes de las elecciones municipales UPyD presentó una Proposición de Ley Orgánica en el Congreso de los Diputados, para garantizar la transparencia en las Administraciones Públicas y luchar contra la corrupción, que tampoco fue de su agrado o interés.

UPyD entiende la función del político como una representación temporalmente concedida por el ciudadano para la gestión de los asuntos públicos, por lo que tal función debe ser desarrollada desde la observancia de la máxima lealtad a quien concedió dicha representación. Pero se ha de llamar la atención acerca de que esa máxima lealtad con el ciudadano la habrá de ser con todos ellos, esto es, con aquellos que votaron por nuestra formación política y con aquellos otros que, en el libre ejercicio de su derecho, optaron por otras de las opciones posibles.

Transparencia y corrupción son dos términos que con bastante frecuencia se ven habitualmente ligados: a menor transparencia mayor posibilidad de corrupción y, evidentemente, cuanto más corrupta pueda resultar una actuación de los representantes públicos, una menor transparencia se habrá de constituir como colaborador necesario del corrupto. El concepto es, pues, claro: a mayor transparencia menor posibilidad de corrupción.

Y en la etapa de la libertad de información, de los medios tecnológicos, no existe ninguna imposibilidad para que toda la actuación de cualquier administración no pueda darse a conocer a los ciudadanos de forma absolutamente sencilla y accesible. Los recursos administrados son de los ciudadanos, los fines perseguidos no pueden ser otros que el bien común, y los medios para la consecución de tales fines no pueden nunca constituirse en un secreto únicamente conocido por lo que desgraciadamente ha venido en denominarse “clase política”.

Por ello, porque la disponibilidad de la información, de toda la información, es un derecho inalienable del ciudadano, del vecino, es por lo que la misma debe estar a su disposición. Y esa transparencia debe ser “ofrecida” incluso antes de que sea “reclamada”, esto es, no se trata sólo de que el vecino pueda obtener respuesta a determinado requerimiento informativo sino, antes bien, de que tal información se encuentre total y absolutamente disponible (dentro, lógicamente del respeto a la ley) para cualquier vecino a quien pudiera interesar su conocimiento, y pueda ser obtenida sin requerimiento alguno.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO:

Desarrollar un “portal de la transparencia” que dé un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a todos los procedimientos de información de las administraciones públicas, tales como la remuneración de los cargos, información periódica sobre la ejecución del presupuesto y de todos los expedientes de contratación y subvención.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue desestimada por ocho votos a favor y doce en contra (P.P.).

SEGUNDA: REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA CADA MANDATO

“Estamos conociendo a través de la documentación que nos llega y por lo que leemos en prensa que la situación del Ayuntamiento es equivalente a una quiebra técnica, ocasionada por la nefasta gestión política que desde hace muchos años se ha realizado en este Ayuntamiento.

Una de las razones de que se haya podido llegar hasta este punto es el desconocimiento público y veraz de las cuentas reales de este Ayuntamiento, por la costumbre de los distintos políticos que han ejercido aquí sus responsabilidades, que han mantenido como objetivo prioritario el maquillar la realidad para seguir gastando a su antojo y poder ser reelegidos para el mandato siguiente.

Y si no nos podemos fiar de quienes han estado gobernando nuestro ayuntamiento, visto que según la prensa falseaban las cuentas, tampoco podemos hacerlo del actual equipo de gobierno del PP, pues son capaces de votar en contra, como en la moción anterior, incluso a sus propuestas sobre la transparencia.

Si el PP en Novelda se opone a las propuestas que su líder Mariano Rajoy ha presentado en el documento “Compromiso con España” alcanzado con sus presidentes regionales y autonómicos y plasmados en su web en el documento “Empleo, Austeridad y Transparencia” que es donde se propone la creación de un “portal de la transparencia”, al que han votado que no. Si se oponen incluso a esa mínima transparencia es que no son de fiar.

Es triste comprobar que no podemos confiar en su voluntad de transparencia, ya que no apoyan ni siquiera unas medidas mínimas, las que su propio partido propone, que siendo de mucho menos calado que las que UPyD defiende, al menos era un mínimo desde donde partir.

Pero resulta mucho más triste su negativa pues además de demostrar desconocimiento sobre sus propuestas, demuestra que Vds. no votan las propuestas por su contenido, Vds. solo se fijan en quien las propone, un claro ejemplo de sectarismo.

Por todo ello y para poder averiguar la situación real de nuestro Ayuntamiento, al margen de quien gobierne, proponemos el siguiente

ACUERDO:

Se decide realizar una auditoria externa, al final de cada mandato sobre la gestión realizada en el Ayuntamiento, para conocer su situación económica-financiera real y las posibles medidas a tomar.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue desestimada por ocho votos a favor y doce en contra (P.P.).



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Portavoz del P.S.O.E., el Sr. Martínez Crespo presentó las siguientes Moción:

TERCERA:

“En nuestro país se han producido en los últimos años profundas transformaciones en materia de derechos civiles para las personas LGTB. Las iniciativas legislativas elaboradas por el Gobierno de España y aprobadas por el parlamento reconocen la igualdad legal de la población con una orientación sexual diversa, colocando a España a la vanguardia de los Estados que reconocen la dignidad y la igualdad de gays, lesbianas transexuales y bisexuales.

Sin embargo, 76 países en el mundo continúan penalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo e incluso siete de ellos (Mauritania, Sudán, Arabia Saudí, Irán, Yemen, 12 estados del norte de Nigeria y partes meridionales de Somalia) contemplan la pena de muerte en su legislación para estas prácticas.

La Resolución A/HRC/17/L.9/Rev.1 sobre "Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género", copatrocinada por España, que el consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó el pasado 17 de junio en Ginebra, supone un gran avance en el reconocimiento de los derechos relativos a la diversidad sexual y en la lucha contra la persecución legal a la que se ven sometidas estas personas solo por el hecho de su orientación sexual.

En la actualidad España ha pasado a ser un referente mundial en la consecución de derechos y libertades para todos, pero especialmente para las personas homosexuales, lesbianas, transexuales y bisexuales. Un hecho que nos beneficia a todos, también a los heterosexuales, porque la obtención de derechos de las minorías nos da a todos la posibilidad de vivir en una sociedad más igualitaria y libre. La ampliación del derecho de matrimonio a personas del mismo sexo, la Ley de Identidad de Género, el Plan de Inclusión Social y la Ley Orgánica de Educación (haciendo referencia al "reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual") son iniciativas políticas que el Gobierno de España ha llevado a cabo para impulsar los derechos del colectivo LGTB y que nos ha situado en la esfera internacional como uno de los estados más libres y modernos en el respeto a la diversidad.

Sin embargo, el recurso, interpuesto por el Partido Popular, que se mantiene ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de matrimonio entre personas del mismo sexo, un recurso que trata de impedir la igualdad legal de todos los españoles puede suponer un gran retroceso a los derechos ya conquistados por este colectivo.

Por todo ello proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Novelda colaborará con las demás Administraciones, dentro de su propio marco de competencias, para desarrollar y aplicar todas las medidas previstas en la legislación vigente contra cualquier discriminación por motivos de orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cualquier suceso homófobo, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, laboral, social o político.

Por ello, el Ayuntamiento de Novelda pide:

1.- Que se denuncie la situación de aquellos países que siguen persiguiendo a estas personas para que modifiquen sus legislación y respeten los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

2.- Que se retire el recurso interpuesto por el Partido Popular contra la Ley de matrimonio entre personas del mismo sexo.

3.- Que reconozca el derecho de estas familias constituidas por personas del mismo sexo y sus hijos, a vivir con las mismas garantías legales que tienen las personas de orientación heterosexual.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue desestimada por ocho votos a favor y doce en contra (P.P.).

CUARTA:

“El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios de 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva adicional que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un Impuesto sobre el Patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.

El impuesto se restablece con carácter temporal, exclusivamente para los años 2011 y 2012, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo, se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas cuentas públicas fruto del impacto que la desaceleración económica española ha tenido en las cuentas de la región así como del despilfarro en la gestión pública, con un fuerte deterioro de su ejecución presupuestaria y un incremento sustancial de su actual deuda directa e indirecta, el President de la Generalitat ha declarado que “los valencianos no pagarán el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificación máxima sobre el mismo”.

Por ello, y conforme al Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Novelda iniciará el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley por el que se establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y cuya recaudación vaya directamente a promover el Empleo Joven.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue desestimada por ocho votos a favor y doce en contra (P.P.).

QUINTA:

“El pasado 10 de noviembre de 2010, durante la clausura del congreso que Jóvenes Agricultores-Asaja de Alicante realizó en nuestra localidad, la Consellera de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, Marítima Hernández anunció una serie de ayudas a los agricultores afectados por el pedrisco de mayo de 2010.

Conselleria de Agricultura presentó al Pleno del Consell del 12 de noviembre de 2010, el decreto por el cual se destinaba la cantidad de un millón y medio de euros para paliar los daños causados por el pedrisco en la uva de mesa del Vinalopó.

Las tormentas ocasionaron unas pérdidas en el cultivo mayoritario del Vinalopó fijadas en más de 15 millones de euros y supusieron la pérdida de más del 60 por ciento de la cosecha de 2010. El decreto contemplaba que cada agricultor que tuviese asegurada su cosecha recibiría 400 euros por hectárea, hasta un máximo de 12.000 euros por solicitud. Las explotaciones que no tuviesen suscrita una póliza recibirían un 70 por ciento de lo que corresponde a los que sí la tenían, lo que supone percibir 280 euros por hectárea y un máximo por solicitud de 8.400 euros.

Esas fueron las promesas del Gobierno de la Generalitat, pero la realidad es otra bien distinta. Desde diversos sindicatos agrarios y Cooperativas agrícolas se viene criticando la tardanza del Consell en hacer llegar estas ayudas -La Unió de Llauradors i Ramaders entre otros-, y es que un año más tarde, los agricultores siguen sin cobrar, a pesar de los reiterados anuncios y titulares de prensa hechos



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

por la Consellera, el último en la pasada presentación de la Campaña de la Uva de Mesa embolsada del Vinalopó.

Por el contrario, el Gobierno de España se comprometió desde el primer momento a través de la Delegación del Gobierno en Valencia y de la Subdelegada del Gobierno en la provincia de Alicante, Encarna Llinares a hacer llegar las peticiones de los agricultores a Madrid. Estos pedían al ejecutivo central exenciones fiscales en el impuesto del IRPF, rebajas en las cotizaciones a la seguridad social y créditos blandos.

Estas peticiones se hicieron realidad con la rebaja fiscal del Índice de Rendimiento Neto en los módulos de IRPF para la uva de mesa (0,06), aprobada por el Ministerio de Economía y la puesta a disposición de los agricultores de créditos ICO a muy bajo interés.

Ya en su día, el PSOE consideró esta rebaja un logro de la Mesa de Trabajo formada en su día por sindicatos agrarios, ayuntamientos de la zona afectada, comunidades de regantes, cooperativas, asociación de exportadores y consejo regulador de la uva de mesa del Vinalopó, demostrándose que se puede trabajar todos juntos por la agricultura, sin demagogia ni actitudes partidistas.

A día de hoy, los agricultores ya se han beneficiado de los compromisos del Gobierno de la nación, sobretodo en la rebaja de los módulos que les ha sido aplicada en la Campaña de la Renta, mientras esperan cobrar las ayudas prometidas por la Consellería de Agricultura de la Generalitat Valenciana, que como en otros casos como por ejemplo la aplicación de la Ley de la Dependencia en nuestra Comunidad, solo hace que poner infinidad de trabas a los beneficiarios de las ayudas, para retardar en el tiempo el pago de las mismas debido a la falta de liquidez de la administración autonómica.

Es por todo ello que sometemos a la aprobación del Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Novelda inste a la Generalitat al pago inmediato de las ayudas que el Gobierno valenciano a través de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua aprobó a los agricultores que sufrieron las consecuencias del pedrisco en mayo de 2010.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana así como a los sindicatos y organizaciones agrarias.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue desestimada por ocho votos a favor y doce abstenciones (P.P.).



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.

En primer lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito, con la debida antelación por el Portavoz de UPyD.

1.- Sra. Alcaldesa: Durante el pasado pleno ordinario del mes de septiembre, en el apartado de ruegos le comunicamos que Vd. no estaba cumpliendo el Reglamento Orgánico Municipal, que en el apartado 2 del Artículo 23 dice:

“La Junta de Portavoces celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes.”

Por lo que le rogábamos que convocase, tal y como establece nuestro reglamento la Junta de Portavoces. Sin embargo ha seguido sin convocarla por lo que hoy ya son 4 veces las que se debía haber convocado dicha Junta, y no lo ha hecho en ninguna ocasión.

Por si Vd. tiene alguna duda sobre la obligatoriedad de convocar esta Junta y su cometido le recordamos que LA LEY DE REGIMEN LOCAL DE LA C.V. en el apartado uno del Artículo 136, dice sobre la Junta de Portavoces:

1. Los portavoces de los grupos políticos, presididos por el presidente o presidenta de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones:

a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

A pesar que Vd. parece que no quiere contar con el resto de grupos políticos para que podamos aportar nuestro punto de vista, y colaboremos todos en buscar soluciones a la situación de nuestro ayuntamiento y al difícil momento que vivimos los ciudadanos de Novelda, Vd. está obligada por Ley a convocar la Junta de Portavoces, o tal vez considera que al ser alcaldesa queda exenta de cumplir las leyes.

¿Piensa convocar mensualmente como establece el Reglamento Orgánico Municipal la Junta de Portavoces?

¿Cuándo?

El Sr. Sáez dice que la pregunta ya ha sido respondida en varias ocasiones. Añade que la Junta de Portavoces no es un órgano obligatorio, pero que en todo caso, si alguien cree que el equipo de gobierno no cumple la ley que acuda a la instancia oportuna. Dice que el Sr. Esteve sabe que se va a convocar la Junta de Portavoces porque así se lo ha transmitido él personalmente y que se convocará cuando haya algún asunto que así lo requiera.

2.- Sra. Alcaldesa: Durante el pleno de septiembre, como respuesta a una pregunta de este grupo, conocimos que se le debe a las asociaciones de Novelda más de un millón de euros. Algo que resulta sangrante e imposibilita que muchas de ellas puedan realizar sus funciones.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Todos y cada uno de los acuerdos con los colectivos y asociaciones de Novelda fueron conocidos por su grupo durante el mandato anterior, ya que formaban parte de la corporación y de la Junta de Gobierno.

Vds. eran concededores también del lamentable estado de las arcas municipales, como denunciaban habitualmente, por tanto sabían que lo prometido y firmado con nuestras asociaciones era imposible que se les pagase en tiempo y forma.

Creemos que vds. son cómplices del engaño que está causando la ruina de las asociaciones y del ayuntamiento ya que nunca advirtieron de la inviabilidad de las ayudas.

¿Cuántas veces se opusieron o advirtieron al equipo de gobierno anterior de lo difícil que resultaría cumplir con los compromisos que se estaban adquiriendo cuando eran informados en las Juntas de Gobierno (de las que formaban parte) o en los Plenos de los acuerdos para subvencionar las asociaciones?

Se retira.

3.- Sra. Alcaldesa: Llevamos dos meses sin que el Boletín de Información Municipal vea la luz, a pesar que nos consta que el personal del ayuntamiento que lo elabora sigue trabajando en su edición.

¿Será posible que este mes se reparta la edición de octubre? ¿A que acuerdo han llegado con la empresa que lo imprime para que se pueda de nuevo publicar?

El Sr. Sáez dice que no hay un acuerdo sino una instrucción dada para no incrementar la deuda con esta empresa a la que se le debían facturas de dos años y medio y que se está pagando algo para contener la deuda.

4.- Sra. Alcaldesa: Observamos con preocupación que tras las obras de ensanche de las aceras y rebajado de bordillos efectuada en calles como Maestro Ramis, más concretamente en la puerta del Colegio Oratorio Festivo, no se han colocado bolardos ni ningún elemento que impida la ocupación y tránsito de vehículos en estos tramos, lo que consideramos un grave riesgo para la seguridad vial, especialmente de los escolares.

Estimamos que al no existir bordillo se deben instalar bolardos que impidan físicamente el acceso de los vehículos a esta zona peatonal de forma que se disminuya el riesgo de atropellos y facilitar la circulación.

Solicitamos la instalación urgente de estos bolardos o pilones como elementos de seguridad.

¿Piensa vd. dar las órdenes oportunas para que se coloquen estos bolardos? ¿Cuándo?

El Sr. Maluenda Quiles, concejal delegado de policía y seguridad ciudadana, dice que desde el mes de julio se encuentra pendiente la instalación de vallas pero que la empresa está en concurso de acreedores. Añade que la Consellería ha habilitado a los administradores concursales para poder subcontratar la obra que falta y que mientras tanto el Ayuntamiento ha incrementado la presencia policial en las zonas escolares.

5.- Sra. Alcaldesa: Sabido que han eliminado la ayuda del bono libro, ¿para qué piensan gastar los 20.000 euros que en el presupuesto en vigor se deberían destinar a la ayuda para la compra de libros de texto?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que el equipo de gobierno no ha sido el que ha eliminado el bono libro ya que no fue el responsable de elaborar el presupuesto municipal, el cual no cubre ni tan siquiera la deuda del ejercicio anterior. Pide coherencia al Sr. Esteve.

6.- Sra. Alcaldesa: En el paraje de El Campet se está desarrollando la limpieza de maleza en lindes y cunetas, parece ser que esos trabajos dejan mucho que desear, pues la limpieza no es completa y solo se limitan a cortar parcialmente las cañas y maleza a una altura anormalmente alta, por lo cual quedan los tacones y cañas muy por encima de lo habitual con el consiguiente peligro de accidentes para los vecinos.

Algún vecino nos solicita que les traslademos su preocupación por estos hechos ¿puede contestar a estos vecinos si piensan remediar esta situación de mala limpieza?

¿Que empresa es la responsable de esta actuación?

El Sr. Sepulcre, concejal delegado de agricultura, dice que el Campet se está limpiando con normalidad por el personal propio del Ayuntamiento y por tanto no hay una empresa contratada al efecto.

7.- Sra. Alcaldesa: El día 16 de septiembre tuvimos una seria advertencia con 2 fuegos ocasionados por la maleza existente, en el paraje del Campet, con quema de palmeras incluidas, los vecinos achacan la peligrosidad de estos incendios a la poca limpieza de las lindes y espacios baldíos existentes.

¿Qué actuaciones se están llevando a cabo contra la maleza en las áreas de su competencia?

¿Están preparando algún plan para informar de la obligación de mantenimiento sobre sus parcelas o de ayudas con los servicios de este ayuntamiento para que los vecinos que deseen limpiar sus parcelas les sea más fácil hacerlo?

¿Qué responsabilidad tiene la concejalía de agricultura o la de medio ambiente con el cumplimiento de la aplicación correcta de los trabajos de limpieza?

El Sr. Sepulcre dice que las zonas se están limpiando pero que además desde el Ayuntamiento se está requiriendo a los propietarios para que de acuerdo con la ordenanza procedan a la limpieza porque es su responsabilidad.

8.- Sra. Alcaldesa: ¿Nos podría Vd. informar de la cantidad de líneas de telefonía móvil que a fecha de hoy tiene contratado nuestro Ayuntamiento?

¿Cual ha sido el total gastado en euros de las líneas telefonía móvil del Ayuntamiento durante los meses de julio y agosto de este año?

El Sr. Sáez dice que en el año 2007 habían 57 líneas de teléfono, en junio de 2011, 103 y ahora 93. Procede a dar cuenta de las facturaciones correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, añadiendo que en tan solo tres meses se ha reducido la facturación en telefonía móvil.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

9.- Sra. Alcaldesa: ¿Cómo es posible que justo al lado, casi dentro de un parque público como es el de la Uva exista un recinto vallado y una grúa de obra desmontada en su interior? Ahora mismo la maleza la esta envolviendo y al parecer es frecuente ver alguna que otra rata.

¿Piensan permitir esto en más parques? ¿O van a defender los espacios públicos como zonas de ocio y esparcimiento?

El Sr. López Martínez, concejal delegado de medio ambiente, dice que dentro del parque hay una parcela de titularidad privada y que es ahí donde esta la grúa, dice que la parcela está limpia y que existen otras que no y que por eso desde la concejalía se están requiriendo a los propietarios su limpieza.

10.- Sra. Alcaldesa: ¿Cuánto ha cobrado por dietas, asistencia a comisiones, o cualquier otra responsabilidad remunerada relacionada con el cargo de Diputada en Les Corts Valencianes, desde que es simultáneamente alcaldesa de Novelda, cargo que comporta dedicación exclusiva, con un sueldo que a pesar de la monumental crisis económica que padecemos no se ha recortado ni un céntimo, y siendo esta retribución como alcaldesa de las más altas entre los más de 8000 ayuntamientos de España?

El Sr. Sáez dice que la Sra. Alcaldesa ha renunciado a las dietas, desplazamientos, etc y que lo único que percibe es el complemento por el desempeño del cargo y la indemnización por el ejercicio de la función que lo cobran todos los diputados y cuyos importes aparecen publicados en el diario oficial de las Cortes Valencianes.

En segundo lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito, con la debida antelación por el Portavoz de P.S.O.E.

1.- Sra. Alcaldesa: este grupo político en el pasado mes de septiembre, le pregunto a cuanto ascendían los gastos en concepto de productividad y horas extraordinarias durante las Fiestas Patronales de los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, así como de la Policía Local y de los policías encargados de sus traslados y protección, su respuesta fue que todavía no disponía de los datos. ¿Dispone ya de esos datos? Si es así, ¿Nos puede informar a cuanto asciende los gastos de productividad y horas extraordinarias antes mencionadas? ¿Y de la Policía Local? ¿Qué van a percibir por esos mismos conceptos los policías encargados de su protección y traslados?

El Sr. Sáez dice en el año 2001 se han realizado 1.437 horas, en el 2010, 1562 horas mas las establecidas por decreto que no fueron contabilizadas y en el año 2009 2407 horas añadiendo que dentro de esas 1.437 horas, 87,75 horas corresponden a los dos policías.

En cuanto a los funcionarios dice que se han realizado un total de 40 horas por importe de 713 euros, el personal laboral 153, 5 horas por importe de 2.726 euros y el importe de la policía local asciende a un total de 11.040 euros

2.- Sra. Alcaldesa: el pasado mes de diciembre de 2010 desde este Ayuntamiento se presentaron diversos proyectos a la Diputación Provincial de Alicante para acogerse a un programa de financia-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ción a través de Fondos de la Unión Europea y canalizados por la propia Diputación, bajo el nombre de "Proyecto Alicante Desarrollo Territorial" ¿Tienen ustedes intención de llevarlos a cabo? ¿Nos puede decir en que estado se encuentran estos proyectos? ¿Va a poder conseguirse la financiación para la consecución de los mismos?

El Sr. Sáez dice que aún no hay contestación y la financiación habrá que estudiarla porque no se sabe el porcentaje subvencionado.

3.- Sra. Alcaldesa: hace unos días se produjo un incendio en el término municipal de Novelda muy cerca de la población, que por cierto no hay que lamentar desgracias personales y la sorpresa por parte del equipo de extinción de incendios fue que los hidrantes que hay dispuestos por la zona no funcionaban. ¿Piensa tomar alguna medida al respecto? ¿Hace la empresa concesionaria del Agua las revisiones necesarias para el correcto funcionamiento de las mismas?

El Sr. Juan Crespo, concejal delegado de obras dice que según la empresa el hidrante siempre ha tenido agua y que nunca ha faltado.

4.- Sra. Alcaldesa: en el pasado pleno de agosto se le pregunto si se había reunido con el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana, así como si pretendía hacer modificaciones en el mismo, contestándonos que estaba pendiente de recibir los informes solicitados a los redactores del Plan, ¿Ha recibido ya esos informes que solicito? ¿Se ha reunido con alguna de las partes del equipo redactor? Si es así ¿Nos puede decir cuales son los avances que se han producido?

La Sra. Alcaldesa dice que los informes se han recibido hace una semana, que los técnicos están estudiándolos y que aún no ha habido una reunión con el equipo redactor. Añade que el director del Plan informa desfavorablemente la información pública de la documentación elaborada por la empresa Cota Ambiental, y añade también que el informe de Juan Enrique Serrano señala deficiencias.

PREGUNTAS ORALES

En primer lugar se contestaron las preguntas orales presentadas, por el Portavoz de UPYD

1.- Sra. Alcaldesa: Tal y como decíamos en el pasado pleno, la RPT, Relación de Puestos de Trabajo, es un instrumento para la ordenación de los recursos humanos y su racionalización, siendo el gasto de personal de este ayuntamiento el capítulo que más recursos consume de los presupuestos, y siendo evidente la necesidad de mejorar la gestión de esta área. Punto en el que el propio portavoz de su grupo, Rafael Sáez, parecía coincidir durante el mandato pasado al afirmar que, cito literalmente: *"de aprobarse ese documento podría resolver los problemas que estamos teniendo en la parte de productividades"*.

En este sentido el pasado 29 de septiembre, recibimos por respuesta a nuestra pregunta del pasado pleno sobre la obligación por ley de aprobar por este Ayuntamiento la Relación de Puestos de Trabajo, según lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, y que decía:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

¿Piensa oportuno, el equipo de gobierno, elaborar el RPT y cumplir por fin la ley? ¿Cuándo?

Pues bien, hemos obtenido la siguiente *“Respuesta: Este Ayuntamiento cuenta con un catálogo de puestos de trabajo aprobado en el año 1995 y que se actualiza anualmente. Ahora mismo este Ayuntamiento tiene muy complicado poder asumir el coste de la elaboración de una RPT.”*

Seguramente también tendrán catálogos de otras muchas cosas y que los actualizan de vez en cuando, pero no es eso lo que le preguntábamos. Ya sabemos que contamos con un catálogo de puestos de trabajo que anualmente y de forma obligada hay que actualizar, le preguntamos que cuándo piensa cumplir la ley que obliga a tener la RPT.

Tal vez Vd. no se ha dado cuenta que lo que nos dice en su respuesta es anunciar con toda tranquilidad que va a seguir saltándose las leyes, pues anuncia que el ayuntamiento tiene muy complicado asumir esta obligación.

Esto es admitir como válido que cualquier ciudadano y contribuyente de Novelda, cuando sea requerido para pagar sus tributos municipales o por saltarse cualquier norma, les pueda contestar lo mismo, que “no lo voy a cumplir pues tengo muy complicado asumir el coste”.

Realmente ¿piensan que las leyes se las pueden saltar Vds. cuando quieran y sin embargo exigir al común de los noveldenses su cumplimiento?

El Sr. Sáez dice que la ley hay que cumplirla para todo, incluso hasta para pagar a los proveedores. Dice que poner en marcha la RPT puede costar mucho dinero, que la solución no es únicamente aprobarla, y que probablemente si durante estos últimos años el documento elaborado por la Universidad de Alicante se hubiera aprobado, ahora la situación sería diferente.

2.- Sra. Alcaldesa: Su respuesta por escrito no hace si no dar pie a que cada uno se salte las normas cuando considere, es más ni siquiera intentan disimular poniendo un plazo o justificarse en otro tipo de razones y argumentos.

¿No les parece que esto es la ley del embudo para Vds. lo ancho y para el resto lo agudo?

Por cierto, el anterior equipo de gobierno estuvo preparando la RPT o al menos eso decían y según nos comentan lo tenían avanzado y pendiente de aprobar, en las puertas del pleno, pero no sabemos si por miedo o por que no les interesaba, o por falta de tiempo, tal vez puedan Vds. aprovechar su trabajo y demostrar que suman esfuerzos en lugar de partir de cero.

¿Cuándo van a cumplir la ley y elaborar la RPT?

El Sr. Sáez dice que no puede dar un plazo para confeccionar una RPT porque con independencia del aspecto económico influyen también otros factores.

3.- Sra. Alcaldesa: Según el Artículo 45 del Reglamento Orgánico Municipal, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva. De la misma manera el artículo 116 de la Ley 7/1985 dice:

“Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por su parte la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también de obligado cumplimiento, en el Artículo 212 dice:

Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local".

E igualmente de obligado cumplimiento el Artículo 119 de la Ley de Régimen local de la Comunidad Valenciana establece sobre las *Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas* en su punto 1 que:

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

Como Vd. conoce formo parte en representación del grupo municipal de Unión Progreso y Democracia de la Comisión Especial de Cuentas, y al saber que durante el presente año todavía no se había convocado esta Comisión, pensé que tal vez fue que al coincidir la fecha tope prevista para su celebración con el periodo electoral se había decidido retrasarla unos días.

En vista de que no se convocaba dicha comisión según obligan las leyes, solicité por escrito una copia del acta de la última reunión de esta Comisión que como mínimo debe reunirse una vez al año para aprobar la Cuenta General, tal y como ha quedado claro tras la lectura anterior.

Al recibir esta información resulta que esta Comisión se reunió por última vez el 20 de Julio del 2007, hace 4 años.

Es cierto que cada vez que preguntamos sobre el funcionamiento del Ayuntamiento nos llevamos un susto, sobre todo por la costumbre de saltarse las normas, las leyes y la pura lógica.

Pero es que además en esta reunión lo que se aprobó fue la cuenta general del 2002, hace 9 años.

Evidentemente el PP y el PSOE y EU-Verds-Compromis saben de sobra que han estado incumpliendo la Ley.

Se incumple año tras año, no una sino 3 Leyes y un reglamento, y aquí no pasa nada.

Este descontrol es, en parte, el culpable de la quiebra técnica de nuestro ayuntamiento, quiebra reconocida en el último pleno por la alcaldesa, y todos Vds. son los responsables.

Sra. Alcaldesa: ¿piensa Vd. convocar –tal y como obliga la ley- la Comisión Especial de Cuentas? ¿Cuándo? ¿Cuántas veces exigió su grupo en el pasado mandato la convocatoria de esta comisión?

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que el equipo de gobierno no ha incumplido la ley y que si alguien opina lo contrario que denuncie. Dice que la comisión no se ha convocado porque está pendiente el informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas y que una vez recibido y analizada la situación, se convocará, en su caso, a los portavoces.

4.- Sra. Alcaldesa: Durante el pasado pleno, cuando preguntamos ante las previsibles lluvias de otoño, sobre las acciones que iban a realizar para evitar posibles inundaciones, en las calles donde habitualmente existe este tipo de problemas, la respuesta del concejal de obras fue que ante la herencia recibida del gobierno anterior lo mejor que podíamos hacer todos era rezar.

Sra. Alcaldesa, Vds. eran conscientes de la situación económica de nuestro ayuntamiento. El gobierno actual de este ayuntamiento no ha sido elegido solo para rezar, no encontramos en su programa electoral que fuesen a organizar rezos durante los plenos para evitar que no llueva.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Realmente ¿no piensan hacer nada sobre este tema salvo encomendarse a la divina providencia?

Si realmente rezar es eso lo único que van a hacer no es necesario que me conteste, si es así nos vale con su silencio.

El Sr. Oriental dice que la solución cuesta 700.000,00 euros y que eso es inviable en la situación actual por la que atraviesa el Ayuntamiento.

5.- Sra. Alcaldesa: Es notorio que cualquier acción del día a día supone para Vds. un buen momento para colocarse una medalla, por ejemplo realizar la habitual limpieza de matorrales y desperdicios de la necrópolis islámica de l'Alfossar, que realmente debería ser normal y no venderlo como una un trabajo extraordinario realizada por Vds.

Entendemos que además de la habitual y periódica limpieza podrían también protegerla.

Ya que estaremos de acuerdo en la necesidad de proteger e informar sobre nuestro patrimonio

¿No sería posible proteger, señalizar, colocando alguna indicación que describa con algún texto descriptivo esta Necrópolis?

La Sra. Alcaldesa contesta que se estudiará.

6.- Sra. Alcaldesa: Hemos podido comprobar como después de varios años en funcionamiento del edificio de los juzgados, todavía existe un cuadro de luz (o lo que parece serlo) situado en la acera de la parte trasera, sin señalizar y entorpeciendo el paso de peatones con el consiguiente peligro de caídas y golpes.

¿Podría decirnos a que se debe su existencia? ¿Piensa remediar esta situación?

La Sra. Alcaldesa contesta que el cuadro de la luz no es del edificio de los Juzgados.

7.- Sra. Alcaldesa: En el pleno del mes de agosto se le formuló por este grupo una pregunta referente a la limpieza de calles por la maleza acumulada en los bordillos y aceras pues causan un deterioro palpable y una situación de suciedad y abandono lamentable.

En aquella ocasión no supieron decirnos quien era el responsable de dicha limpieza, dijeron que quizás URBASER, quizás la brigada de jardinería o quizás los de la limpieza de calles, les recuerdo que lo cierto es que los responsables finales son Vds.

Después de 2 meses todavía sigue existiendo maleza y hierba en algunas calles (Virgen del Remedio, alrededores parque de tráfico, Juzgados y sobre todo alrededor de los contenedores de basura que hay instalados).

¿Dígame si sabe ya exactamente quien es el responsable de dicha limpieza?

¿Cuántas empresas de servicios están contratadas por este ayuntamiento que tengan responsabilidad en la limpieza del municipio? ¿Qué función y trabajos desempeña cada una de ellas o corresponde a los servicios propios del ayuntamiento?

El Sr. López Martínez dice que la empresa URBASER es la responsable y que la limpieza se está haciendo por zonas.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

8- Sra. Alcaldesa: Parece que en asuntos de limpieza el equipo del PP no ha empezado con buen pie y eso que se han destinado 216.000 euros más para la limpieza de los edificios municipales, todos recortados de lo presupuestado para asociaciones y ayudas al 3er mundo.

Le digo esto porque también en el parque situado en la calle Castellón de la Plana la maleza se está comiendo los espacios de tierra equipados para el ocio infantil.

¿Es así como Vd. entiende que deben estar las zonas de juego de nuestros niños?

Señora alcaldesa, ¿por qué no reestructura de una vez los servicios de limpieza como ya le hemos sugerido en otros plenos, de tal manera que el trabajo de esas brigadas de limpieza sea más eficaz?

El Sr. López Martínez reitera su intervención anterior, dice que la empresa es Audeca y que desde la Concejalía se hace un seguimiento para que los parques estén en perfecto estado, incluidos los juegos infantiles.

9- Sra. Alcaldesa: Según nuestro Reglamento Orgánico la Alcaldía es un cargo en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mínima anual de 66.450,94 euros, aparte de esta dedicación Vd. es Diputada en Les Corts Valencianes, por lo que imaginamos que allí ejercerá con responsabilidad su cargo y le dedicará el tiempo necesario para atender sus obligaciones.

Además según consta en la página de Les Corts Vd. tiene otras responsabilidades y cargos como:

Presidenta del Comité Organizador de la Feria Internacional de Turismo de la Comunidad Valenciana

Regidora de Proyecto Cultural de Castelló.

Presidenta de la Fundación de la Comunidad Valenciana Costa Azahar Festivals.

Miembro de la Comisión Delegada del Consejo para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana.

Miembro de la Comisión Interdepartamental para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

Miembro de la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo de la Segunda Descentralización.

Por los nombres de estas responsabilidades deben ser cosa seria y los asuntos a tratar serán sin duda importantes, serios y necesitados de mucha dedicación y trabajo.

¿Puede indicarnos si además de estas responsabilidades y la de la alcaldía de Novelda Vd. desempeña alguna otra responsabilidad pública?

La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente diciendo que desde hace poco forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y dice que todos los cargos citados los ostentaba cuando fue Consellera de Turismo y Presidenta de las Cortes Valencianas.

10.- Sr. Alcaldesa: A pesar de que su ocupación como alcaldesa – con dedicación exclusiva- requiere seguro muchas horas de trabajo, ¿puede indicarnos cuantas horas de trabajo al mes le suponen el resto de obligaciones y responsabilidades fuera de Novelda?

¿Percibe algún tipo de remuneración o indemnización económica por el tiempo que le dedica al desempeño de estas obligaciones públicas? ¿Puede detallarnos cuanto?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que la pregunta ya ha sido contestada por el Sr. Sáez y defiende su labor como diputada en beneficio del municipio.

11- Sra. Alcaldesa: Nos llama la atención su cambio de criterio sobre la cuantía a recibir por los Grupos Políticos en las instituciones de las que Vd. forma parte, como por ejemplo este Ayuntamiento y Les Corts Valencianes, de la que Vd. era hasta hace poco su presidenta.

Un cambio de criterio sobre la parte fija que los grupos políticos han de recibir para su funcionamiento y que nada tienen que ver con las retribuciones y sueldos de los diputados, ni con lo que reciben por otro lado los partidos políticos como subvenciones desde las distintas administraciones.

En Novelda Vd. ha defendido que en la parte fija por la que se ha pagar a cada grupo se tenga en cuenta el número de concejales de cada grupo, de forma que tras el fuerte recorte que nosotros también defendimos ha quedado de la siguiente manera:

(del acta correspondiente)

Las asignaciones mensuales a los grupos políticos municipales serán las siguientes:

- Componente fijo:

P.P.....	500 euros
P.S.O.E.....	208 euros
UPyD.....	125 euros
VERDS-EUPV.....	42 euros

- Componente variable.....40 euros por concejal,

Sin embargo Vd. y su grupo en Les Corts entienden que el componente fijo para cada grupo debe ser eso, fijo, quedando su acuerdo sobre las subvenciones mensuales a cada grupo como sigue, según el acta correspondiente:

Componente fijo:

PP (54 diputados).....	8.473,98 euros
PSOE (38 diputados).....	8.473,98 euros
COMPROMIS (4 diputados).....	8.473,98 euros

Componente variable:

PP:

por cada diputado 1.588,51 (x54).....	85.779,54 euros
por contratación de personal.....	56.494,01 euros
por combustible.....	2.000,00 euros
Total Grupo Popular:	152.747,53 euros al mes
	1.832.970,36 euros al año

PSOE:

por cada diputado 1.588,51 (x38).....	60.363,38 euros
por contratación de personal.....	38.730,54 euros
por combustible.....	2.000,00 euros
Total Grupo Socialista:	109.567,90 euros al mes
	1.314.814,80 euros al año

COMPROMIS:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

por cada diputado 1.588,51 (x4).....6.354,04 euros
por contratación de personal.....14.790.21 euros
por combustible.....0,00 euros
Total Grupo Compromis: 29.618,23 euros al mes
 355.418,76 euros al año

Diputados no adscritos

Por contratación de personal....2.465,04 euros al mes
 29.580,48 euros al año

Siendo el total del componente fijo en Les Corts, según el criterio que Vd. allí defiende de: 25.421,94 euros al mes, 8.473,98 FIJOS por cada grupo, mientras que aquí Vd. defiende como justo que su grupo reciba por la parte fija 12 veces más que EU – Verds, 500 euros frente a 42 respectivamente.

¿Puede darnos alguna explicación lógica del cambio de criterio respecto a lo que Vd. defiende en Valencia?

¿Qué es lo que sucede en el trayecto de Novelda a Valencia para que se produzcan esos cambios de opinión?

¿Sería posible, aplicar el mismo criterio en la parte fija de la subvención en Novelda que en Valencia?

La Sra. Alcaldesa dice que siempre se recurre al mismo tema y que ella ha estado como portavoz del grupo popular sin cobrar nada por ello. Dice que en Novelda los ciudadanos han elegido al PP con doce concejales y que nunca el equipo de gobierno ha tenido tan pocas dedicaciones exclusivas como ahora.

12- Sra. Alcaldesa: Le proponemos que en este sentido y para favorecer la austeridad se igualen los tramos fijos de las subvenciones a los grupos municipales de Novelda, dejando la de todos los grupos en 100 euros al mes, recortando el componente fijo de este gasto más de un 50 %, al tiempo que se corrige una clara discriminación aplicando también aquí el mismo criterio que Vd. defiende en Valencia.

¿Podría hacer llegar a sus compañeros en Les Corts que nos parece imprescindible un gran recorte en las subvenciones a los grupos políticos, tal y como hemos realizado en Novelda, ya que la Generalitat está igual de arruinada que nuestro ayuntamiento, gracias a gastos como este y a su gestión?

¿Vds. considera decente dedicar 3.532.784,44 euros al año para subvencionar los grupos parlamentarios en Les Corts, teniendo en cuenta que todos los diputados cobran por su labor su sueldo, mas complementos, asistencia a comisiones, etc.?

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que no es una pregunta pertinente para formularla en un pleno municipal.

13- Sra. Alcaldesa: Desconocemos si otros partidos aquí representados están publicándolo en sus respectivas webs sus retribuciones, nosotros si lo hacemos, en nuestro blog laalternativadenovelda, si no es así estamos seguros que acabarán por hacerlo, no por convencimiento si no por presión social, pero lo harán.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

¿Cuándo van a decidirse a colgar en la web municipal las retribuciones de todos los grupos y concejales, tal y como le hemos propuesto en varias ocasiones?

La Sra. Alcaldesa dice que los sueldos se aprueban en un pleno, que los acuerdos se transcriben en un acta y que una vez aprobada se publica en la web del Ayuntamiento

14- Sra. Alcaldesa: Por lo que vamos conociendo del funcionamiento de nuestro ayuntamiento nos llama poderosamente la atención la total impunidad con la que se suelen incumplir las leyes, cosa que hoy hemos visto por tres veces.

La no convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, desde el 2007.

El no contar con la RPT, obligado según ley y que todos los ayuntamientos tienen, menos el de Novelda, y lo que es peor su pretensión de seguir incumpliendo la ley para no hacerlo, quedándose tan tranquilos.

Evitar convocar la Junta de Portavoces, para sumir en caos el funcionamiento de los Plenos y evitar la posibilidad de consensuar nada. De nuevo incumpliendo otras tres leyes y el propio Reglamento de Organización Municipal.

Al respecto de la no convocatoria de la Junta de Portavoces nos resulta muy curioso que mientras Vd. ha ejercido como presidenta de Les Corts si que convocaba a su Junta de Portavoces, ¿también en este caso se produce un cambio de parecer durante el viaje de Valencia a Novelda?, ¿lo que es bueno allí es malo para Novelda?

El Sr. Sáez que con esa pregunta no sólo se ataca al equipo de gobierno sino que se pone en duda la labor de los funcionarios. E insta al Sr. Esteve a que ante cualquier ilegalidad acuda al juzgado competente.

En segundo lugar se contestaron las preguntas orales presentadas, por el Sr. Mira Jordan concejal del Partido Socialista.

1.- Según recientes informaciones aparecidas en prensa, se ha establecido por parte de las Consellerías de Agricultura y Gobernación, un sistema de vigilancia rural para la próxima campaña de la uva de mesa en la que participan efectivos de la Policía Local y de la Policía Autonómica. ¿Podría decirnos el Concejal de Agricultura si tiene previsto convocar el Consejo Sectorial Agrario para informar a todas las organizaciones agrarias que forman parte del mismo del nuevo sistema de vigilancia rural?

El Sr. Sepulcre contesta afirmativamente.

2.- ¿Cuántos efectivos autonómicos están previstos que participen en Novelda en el citado servicio de vigilancia rural?

La Sra. Alcaldesa contesta que la pregunta no es competencia del pleno municipal.

3.- ¿Cuándo se inicia y cuándo finaliza la mencionada campaña de vigilancia rural anunciada por los Consellers de Gobernación y Agricultura?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sepulcre contesta que finalizara el 31 de diciembre.

4.- ¿Qué ayudas y subvenciones destina la Generalitat Valenciana al Conservatorio de Danza de Novelda? ¿Qué importes se han ingresado a fecha de hoy correspondientes al presente ejercicio?

El Sr. Sáez dice que no se puede contestar porque carece de datos económicos.

5.- En la pasada sesión plenaria de septiembre le preguntábamos de forma oral por los consumos de telefonía fija y móvil de este Ayuntamiento en los seis primeros meses de 2007 y 2011. Nos han contestado por escrito de forma sesgada, totalmente incompleta. Nos dicen que “es imposible poder facilitar actualmente los consumos del 2007 puesto que el sistema de contabilización de los mismos era diferente al actual y no se puede extraer en estos momentos el global de los consumos”. ¿Qué tiene que ver que sea diferente el sistema de contabilización al actual? ¿Quiere decir con ello que este Ayuntamiento no dispone de los datos del consumo de telefonía fija y móvil de los seis primeros meses del año 2007? ¿No se dispone del importe de las facturas abonadas a la compañía telefónica en ese periodo? ¿Nos lo pueden facilitar de una vez?

El Sr. Sáez contesta diciendo que la información que no se pueda facilitar de esa manera porque debido a la manera de contabilizar el gasto se paralizarían los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.

6.- En cuanto a los datos del consumo telefónico del primer semestre del 2011, nos dice que las “cantidades facilitadas por el portavoz del G.M. Popular son totalmente ciertas a tenor de los consumos facilitados por el departamento correspondiente”, pero no nos facilitan esos datos. Se lo volvemos a preguntar, y así hasta que nos conteste. ¿Nos puede facilitar los datos de los consumos en telefonía fija y móvil de este Ayuntamiento en los seis primeros meses de 2011, detallados por mensualidades?

El Sr. Sáez dice que los datos facilitados en su día son ciertos y que se puede facilitar las facturaciones mensuales de enero a junio.

7.- ¿Nos pueden desglosar los casi 800.000 euros que la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento?

El Sr. Sáez dice que carece de datos económicos y que se solicite por escrito.

8.- En la pasada sesión plenaria le preguntábamos de forma oral por el importe que adeudaba este Ayuntamiento a las entidades financieras en la fecha de la firma del Acta de Arqueo de este Ayuntamiento en junio de 2007. Nos han contestado que “el acta de arqueo no refleja las deudas con entidades financieras”. No sé si es que no han entendido correctamente la pregunta, o es que una vez más, nos contestan de forma sesgada e incompleta, por calificarlo de algún modo siendo comedidos. Se lo volvemos a preguntar: ¿qué cantidad adeudaba este Ayuntamiento en la fecha de la firma del Acta de Arqueo en junio de 2007? O si lo prefiere, ¿qué cantidad adeudaba este Ayuntamiento cuando el Partido Popular dejó el gobierno municipal en junio de 2007?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que la pregunta ya ha sido contestada, que el problema era que la pregunta estaba mal formulada pero bien contestada y que la cifra exacta ya fue facilitada en el primer o segundo pleno de este mandato, remitiéndose a esa sesión plenaria.

9.- También en la pasada sesión plenaria le preguntábamos de forma oral: ¿qué facturas adeuda a día de hoy este Ayuntamiento anteriores a junio de 2007? ¿Por qué importes y conceptos? ¿Existe alguna que no tenga consignación presupuestaria y por tanto esté pendiente de reconocimiento extrajudicial de créditos? Y nos contestan por escrito: “Facturas anteriores a junio del 2007 pendientes de aprobación no hay”. Nuevamente o nos intentan tomar el pelo, o no entienden la pregunta y nos contestan de forma sesgada e incompleta. Ya que solo han contestado a la tercera pregunta, le volvemos a formular las otras dos: ¿qué facturas adeuda a día de hoy este Ayuntamiento anteriores a junio de 2007? ¿Por qué importes y conceptos?

El Sr. Sáez se remite a su contestación.

10.- ¿Se ha finalizado el Plan Económico Financiero que el Concejal de Hacienda anunció en la pasada sesión plenaria de septiembre se estaba elaborando por los servicios de Intervención? ¿Va a poder disponer este Grupo Municipal de una copia del mismo?

El Sr. Sáez dice que aún no se ha ultimado pero que cuando se acabe se facilitará a los grupos políticos.

11.- Desde 2007, la Concejalía de Turismo venía apoyando a la hostelería local con la creación de actividades e iniciativas dirigidas a potenciar estos comercios. Por estas fechas se celebraba el Trofeo de Cocina con Azafrán, que venía a poner en el mapa de la mejor gastronomía provincial un producto tan nuestro. También por estas fechas se preparaba la campaña El Mes Dolç, consistente en el servicio de un café y un dulce característico por un euro. Ambas actividades, bien por el patrocinio de algunas empresas o por la participación de las pastelerías y cafeterías, venían a salir prácticamente a coste cero para el Ayuntamiento. ¿Se van a realizar estas campañas? ¿Qué iniciativas, diferentes de las que ya se crearon en la legislatura pasada, está preparando la Concejalía de Turismo para potenciar este sector?

El Sr. Sepulcre dice que se está trabajando en apoyo de la hostelería a pesar de que la partida estaba prácticamente agotada cuando se hizo cargo de la concejalía.

12.- El pasado 16 de agosto este Grupo Municipal solicitó copia del “Estado de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, tanto en su apartado de Ingresos como de Gastos”. Semanas después, fuera del plazo establecido legalmente tanto en el Reglamento Orgánico Municipal como en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se nos contestó accediendo favorablemente a que consultáramos esta información en la Secretaria General de este Ayuntamiento, pero sin poder acceder a una copia. Esta documentación, que en la anterior Legislatura ustedes solicitaban de forma periódica y que el anterior Equipo de Gobierno no dudaba en facilitarles, consta de alrededor de 90 páginas con miles de datos numéricos, y se trata de un documento de estudio para saber la evolución real del Presupuesto Municipal, así como para poder presentar propuestas o sugerencias para los presupuestos del ejercicio siguiente. ¿Por qué no acceden a facilitarnos los datos para su estudio con detenimiento y para



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

que la Oposición pueda conocer realmente la situación del Presupuesto Municipal en vigor? ¿Pueden hacerlo por correo electrónico para no tener que imprimir esa gran cantidad de copias?

La Sra. Alcaldesa dice que se permite el acceso a la consulta.

13.- ¿Se ha producido algún avance en la situación del Complejo Deportivo Salud y Agua? Ahora que ya han tenido tiempo para evaluar la situación del mismo y reunirse con las partes afectadas, ¿cuál creen ustedes que es la solución para poder abrir el Complejo Deportivo antes de que siga deteriorándose por el tiempo al estar cerrado? ¿Tienen alguna previsión para su reapertura?

La Sra. Alcaldesa dice que se ha requerido a la empresa para que subsane desperfectos.

14.- ¿Han realizado alguna gestión ante la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para interesarse por la Escuela de Teatro María Guerrero?

El Sr. Sáez dice que ahora no procede reivindicar esa inversión debido al coste económico que el mantenimiento conllevaría.

15.- ¿Han realizado alguna gestión ante la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat Valenciana para tratar de aumentar la oferta de plazas en el Aulario de Novelda de la Escuela Oficial de Idiomas? ¿Han ofrecido alguna solución a las más de 300 personas que se han quedado sin poder acceder a estudiar idiomas en el Aulario de nuestra localidad?

El Sr. Sáez dice que ahora no se han reducido plazos, como ocurrió en el mandato , y que el fracaso del anterior equipo de gobierno fue perder la sede de la Escuela Oficial de Idiomas.

16.- Esta misma mañana, hemos podido comprobar como varios agricultores de la localidad han acudido al Ayuntamiento a solicitar permisos para realizar las quemas de los restos agrícolas. La desagradable sorpresa que se han llevado, con el consiguiente enfado, es que ustedes han reducido el horario de atención a los agricultores para solicitar los permisos de quemas, se reduce de 13.00 a 14.00 horas del mediodía. Los agricultores que acuden a este Ayuntamiento, dejan sus quehaceres en el campo y se marchan de este Ayuntamiento sin conseguir su propósito. ¿Piensan ampliar el horario de atención a los agricultores a todo el horario laboral de este Ayuntamiento para facilitar las cosas a los agricultores?

El Sr. Sepulcre dice que el horario se ha fijado en base a criterios de operatividad y que el horario se flexibilizará para aquella persona que no pueda acudir dentro del mismo.

17.- Tanto que les gusta presumir ustedes de cumplir la Ley como ha manifestado el Portavoz del PP, háganselo ver, ya que están permitiendo que un vehículo propiedad municipal esté circulando por Novelda sin pasar la ITV (que tenía que haber sido en junio), pero lo más grave es que transporta a niños menores. ¿Son consientes de la gravedad de esta situación, si este vehículo tuviese algún percance?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que los vehículos municipales no transportan niños, y que por lo menos hay 21 vehículos sin pasar la ITV desde que gobernaba el PSOE.

18.- Tras sus cuatro meses de gestión, y atendiendo a sus promesas durante la campaña electoral (sin ir más lejos la rueda de prensa que dio en la puerta del Servef, en la que prometió empleo para todos los noveldenses), lejos de haber disminuido el desempleo, este, por desgracia, sigue aumentando en nuestra ciudad. ¿Cuántas iniciativas han puesto en marcha desde que están en el Gobierno para favorecer el empleo, sin contar los dos cargos de confianza?

La Sra. Alcaldesa dice que cualquier decisión que se tome será con el fin de crear puestos de trabajo facilitando la labor y el trabajo del empresario con el objeto de crear trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa.

La Secretaria

D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro.

D^a. Mónica Gutiérrez Rico.